

se han hecho presentes de lo de luego se conformo con que se
 remate dho Tabon a las sesenta dias, y a primero de diez y
 seis de lo corriente, como esta resuelto, quedandose por el ayto
 memorado xerrado dho Abasto por el tiempo de los quatro
 años, y en quanto a las existencias de Tabon y lana, se
 se ha de rezar la porcion qd cubiese fabricado, y no mi-
 nis otras existencias, me fectos; Que en esta inteligencia,
 se ha de haber a los dho, y se despachen dictos a los
 Pueblos que anteriormente se executo, con la limita-
 zion de tiempo a que ha tenido por conveniente este
 Ayuntamiento, atendiendo al estado presente de el
 ayuntamiento, y se publique en esta dha Ciudad para lo qd

En mandado
 del Excmo
 Ayuntamiento

de los señores que conduzcan
 Dho el Excmo Ayuntamiento de Tlaxcala, lo admitio la Ciudad
 de Tlaxcala a diez y seis de Mayo de mil e sesenta e tres años

General Chamorro
 Ayuntamiento

